



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión intestada
Causante	Alicia Espinosa de Vélez
Interesados	Beatriz Alicia Vélez Espinosa
Radicado	05001 31 10 001 2019 00778 00
Sentencia	General No.050 de 2023 Liquidatorio No.002 de 2023
Decisión	Aprueba trabajo de partición y adjudicación

OBJETO

Se ocupa el Despacho en proferir la correspondiente sentencia de aprobación del trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos de la causante **ALICIA ESPINOSA DE VELEZ**, dentro del presente proceso de sucesión intestada adelantado a instancia de **BEATRIZ ALICIA VELEZ ESPINOSA**.

ANTECEDENTES

Por conducto de apoderada judicial, ante este Despacho fue presentada demanda de sucesión de la causante ALICIA ESPINOSA DE VELEZ, quien en vida se identificó con la cédula número 21801358, fallecida el 10 de septiembre de 2012.

La causante contrajo nupcias por el rito católico con el finado OSCAR VELEZ ARANGO el 25 de abril de 1953 en la parroquia Nuestra Señora del Rosario en el municipio de Itagüí, procreando como descendencia a BEATRIZ ALICIA, ANGELA CECILIA, JORGE ORLANDO, OSCAR ALBERTO, JAIRO ALONSO, GLORIA STELLA e IVAN DARIO VELEZ ESPINOSA; éste último

fallecido, a quien le sobreviven dos hijos, RODRIGO ESTEBAN y SANDRA MARGARITA VELEZ MURCIA.

La liquidación de la herencia del señor OSCAR VELEZ ARANGO se efectuó mediante la escritura No.4104 otorgada el 15 de noviembre de 1990 en la Notaría Única de Itagüí.

Se elaboró una relación de los activos y pasivos de la causante, siendo estos los siguientes:

ACTIVOS:

1. Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 001-707612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur de Medellín, ubicado en la Calle 52 No.49-71 del municipio de Itagüí Antioquia. Avalúo: SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$66.169.601.)

2. Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 001-517973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur de Medellín, ubicado en la Carrera 50 No. 51- 64 en el Municipio de Itagüí Antioquia. Avalúo: SESENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$61.024.523).

3. Participación correspondiente al 100% en la sociedad denominada Alicia Espinosa y Compañía Civil en comandita Simple en liquidación, identificada con el NIT. 890923291-7 de la Cámara de Comercio de Aburrá Sur. Avalúo: CUATRO CIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$476.405.169).

PASIVOS:

1. Impuesto predial unificado del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-707612 a cargo de la sucesión y en favor del Municipio de Itagüí, a diciembre 31 de 2022. Avalúo: UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS (\$1.341.521).

2. Impuesto predial unificado del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-517973 a cargo de la sucesión y en favor del Municipio de Itagüí, a diciembre 31 de 2022. Avalúo: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$1.237.201).

La señora ALICIA ESPINOSA DE VELEZ, no otorgó testamento de ninguna índole, tratándose entonces de una sucesión intestada.

ACTUACIÓN PROCESAL

Mediante proveído del 08 de noviembre de 2019, esta Judicatura, ordenó la apertura de la sucesión intestada de la causante ALICIA ESPINOSA DE VELEZ, reconociéndose como heredera a la solicitante BEATRIZ ALICIA VELEZ ESPINOSA, efectuando requerimiento, ordenándose emplazar y oficiar.

Notificados los asignatarios, emplazados los que se creyeran con derecho a intervenir, y contándose con paz y salvo expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN - se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos el 14 de junio de 2022, impartíéndosele aprobación, y nombrándose como partidoras a las dos apoderadas de los herederos. Es de precisar que el acta de la diligencia inventarios y avalúos fue corregida mediante autos del 08 de noviembre de 2022 y del 20 de febrero de 2023.

Reunidos de esta forma los requisitos sustanciales y procedimentales dentro del presente trámite sucesoral y como quiera que el trabajo de partición está ajustado a derecho, procede esta Dependencia Judicial a realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES

Fallecida una persona su patrimonio no desaparece ni se extingue, sino

que se transmite a sus herederos, quienes por la delación de la herencia, se sustituyen al difunto en sus relaciones jurídicas y adquieren un derecho real y la posesión legal sobre ese patrimonio, considerado como una universalidad jurídica. Este derecho de herencia no se confunde con el dominio, sino que se distingue de éste, pues el primero recae sobre la mentada universalidad jurídica al paso que el segundo se ejerce sobre bienes singulares o cuerpos ciertos (sentencia del 18 de marzo de 1942, Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil).

Así, en el Libro Tercero del Código Civil se regula lo concerniente a los aspectos sustanciales y de carácter adjetivo relacionados con la sucesión por causa de muerte y las donaciones entre vivos, mientras que las cuestiones puramente procesales están contenidas en la Sección Tercera, Procesos de Liquidación, Título I, Proceso de Sucesión del Código General del Proceso.

Del artículo 1012 del C. C., se colige que el proceso de sucesión se abre en el último domicilio del causante, y en caso de que a su muerte haya tenido varios, será el que corresponda al asiento principal de sus negocios.

Con la apertura de la sucesión nace para los herederos “*un derecho real de herencia*” el cual entra a la etapa de la delación, que es la fase que sigue a la apertura, en la que son llamados por la ley para aceptar o repudiar la herencia o la asignación.

El heredero tiene un derecho a suceder al causante en todo su patrimonio o parte alícuota del mismo, esto es, lo que constituye el Derecho Real de Herencia, que se define como: *La facultad que tiene una persona de suceder en todo o una parte o alícuota del patrimonio de otra persona difunta* una persona, por cualquiera de los interesados que señala el artículo 1312 del C. C., esto es: el albacea, el curador de la herencia yacente, los herederos presuntos testamentarios o abintestato, el cónyuge sobreviviente, los legatarios, los socios de comercio, los

fideicomisarios y todo acreedor hereditario que presente el título de su crédito.

Ahora bien, son tres los requisitos que debe reunir el asignatario (sea heredero o legatario) por sucesión testada o intestada para que pueda adquirir por sucesión por causa de muerte, estas son: a) ser capaz; b) ser digno, es decir, tener méritos para suceder al causante; y c) ser una persona cierta y determinada, o sea, cierta quiere decir que exista, y determinada que pueda precisarse de quien se trata.

Colofón, observa esta Sede Judicial que la partición realizada está ajustada a derecho, misma que fue rubricada, de consuno, por los profesionales del derecho que intervienen en la causa, razón suficiente para dar aplicación al numeral 2º del artículo 509 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO. – APROBAR el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la sucesión intestada de la causante ALICIA ESPINOSA DE VELEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 21.801.358.

SEGUNDO. – ADJUDICAR, como consecuencia de lo anterior, los bienes de la causante ALICIA ESPINOSA DE VELEZ, conforme al trabajo de partición obrante en el archivo 088 y que fuere aportado por las partidoras así:

HIJUELA PRIMERA. Para la señora **BEATRIZ ALICIA VÉLEZ ESPINOSA** con C.C. **42.745.343**, por concepto de herencia, le corresponde la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$85.860.082).

Para pagarle esta suma de dinero, se le adjudica lo siguiente:

1.1. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14,29% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 401. Hace parte del Cuarto piso del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, situado en el Municipio de Itagüí, tiene acceso a la calle 52 por la puerta de entrada con el Nro. 49 – 71, común a los pisos 3º y 4º consta de dos niveles. Área construida de 81.05 Mts². Área libre de 14.88 Mts². Área total de 91.93 Mts², cuyos linderos son los siguientes: Por el frente o Norte con la calle 52; por el Sur, con propiedad de herederos de Marco Tulio Espinosa A.; por el Oriente, con escalas de acceso y con muro de dominio común con los apartamentos 402 y 403 de este edificio; por el Occidente, con fachada que da a la carrera 50; por debajo con el Apartamento Nro. 301 de este edificio y por encima con la losa de concreto y parte en techo que a su vez es cubierta general del edificio. Consta de salón – comedor, balcón, dos alcobas en el primer nivel, una con servicio en el segundo nivel, dos patios, cocina.

Dirección del inmueble: Calle 52 Nro. 49 – 71 Apartamento 401 Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1 Propiedad Horizontal, Municipio de Itagüí - Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **001-707612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441481.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del EDIFICIO ESPINOSA HERMANOS NRO. 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3894 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy, Primera) de Itagüí, reformado por escritura Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, así: 1/4 parte, en virtud de adjudicación dentro de partición

material que se protocolizó en la escritura pública Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado; 1/4 parte, por compraventa efectuada a la sociedad Alicia Espinosa y Compañía Civil en Comandita Simple (En liquidación) que se hizo constar en la escritura pública No. 2997 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera de Envigado; y 2/4 partes, por compraventa efectuada a la señora Virgelina Espinosa Acosta y al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, mediante la escritura pública No. 2.998 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$9.455.635,98).

1.2. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14,29% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 402. Destinado a vivienda familiar, situado en el área urbana del Municipio de Itagüí, tendrá acceso a la vía pública por la puerta Nro. 51 – 64 común a los pisos 2, 3, 4, área a construir 82.75 mts.2. área libre de 38.07 mts.2. altura de 2.60 mts., que linda: Por el frente, que da al occidente, con la carrera 50; por el costado Norte, con el Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1, de Marco Tulio Espinosa y otros; por el costado Sur, con el apartamento Nro. 401 (en proyecto); por el Oriente, o parte de atrás, con área privada (solar), del local vivienda Nro. 2 de este mismo edificio, por debajo con el apartamento Nro. 302 de este mismo edificio y por encima con la losa de concreto que sirve de cubierta general al edificio.

Dirección del inmueble: Carrera 50 No.51–64 Apartamento 402 Edificio Espinosa Hermanos No.2 Propiedad Horizontal del Municipio de Itagüí – Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 001-517973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441473.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del Edificio Espinosa Hermanos No. 2 propiedad horizontal, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública No. 3908 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy Primera) de Itagüí, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, mediante compraventa efectuada al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, que se hizo constar en la escritura pública No. 1.943 del 21 de junio de 2000 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$8.720.404,34).

1.3. Doscientas Catorce con Treinta y cinco (214,35) cuotas comanditarias correspondientes al 14,29% de las cuotas en que se encuentra representado el capital de la sociedad denominada ALICIA ESPINOSA Y COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA SIMPLE EN LIQUIDACIÓN, registrada en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, identificada con el NIT. 890923291-7, en la cual la causante tenía la condición de socia gestora y comanditaria.

Valor Adjudicado en este bien: SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$68.078.298,65).

1.4. El 14,29% de los pasivos relacionados en la sucesión, es decir, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$368.499,37), correspondiente a impuesto predial unificado de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-707612 y 001-517973 a cargo del Municipio de Itagüí.

Valor Adjudicado en este bien: Menos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (-368.499,37).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$85.885.839,60).

HIJUELA SEGUNDA. Para la señora **ÁNGELA CECILIA VÉLEZ ESPINOSA** con C.C. **42.755.298**, por concepto de herencia, le corresponde la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$85.860.082).

Para pagarle esta suma de dinero, se le adjudica lo siguiente:

2.1. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14,29% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 401. Hace parte del Cuarto piso del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, situado en el Municipio de Itagüí, tiene acceso a la calle 52 por la puerta de entrada con el Nro. 49 – 71, común a los pisos 3º y 4º consta de dos niveles. Área construida de 81.05 Mts2. Área libre de 14.88 Mts.2. Área total de 91.93 Mts.2, cuyos linderos son los siguientes: Por el frente o Norte con la calle 52; por el Sur, con propiedad de herederos de Marco Tulio Espinosa A.; por el Oriente, con escalas de acceso y con muro de dominio común con los apartamentos 402 y 403 de este edificio; por el Occidente, con fachada que da a la carrera 50; por debajo con el Apartamento Nro. 301 de este edificio y por encima con la losa de concreto y parte en techo que a su vez es cubierta general del edificio. Consta de salón – comedor, balcón, dos alcobas en el primer nivel, una con servicio en el segundo nivel, dos patios, cocina.

Dirección del inmueble: Calle 52 Nro. 49 – 71 Apartamento 401 Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1 Propiedad Horizontal, Municipio de Itagüí - Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **001-707612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441481.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del EDIFICIO ESPINOSA HERMANOS NRO. 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3894

de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy, Primera) de Itagüí, reformado por escritura Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, así: 1/4 parte, en virtud de adjudicación dentro de partición material que se protocolizó en la escritura pública Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado; 1/4 parte, por compraventa efectuada a la sociedad Alicia Espinosa y Compañía Civil en Comandita Simple (En liquidación) que se hizo constar en la escritura pública No. 2997 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera de Envigado; y 2/4 partes, por compraventa efectuada a la señora Virgelina Espinosa Acosta y al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, mediante la escritura pública No. 2.998 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$9.455.635,98).

2.2. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14,29% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 402. Destinado a vivienda familiar, situado en el área urbana del Municipio de Itagüí, tendrá acceso a la vía pública por la puerta Nro. 51 – 64 común a los pisos 2, 3, 4, área a construir 82.75 mts.2. área libre de 38.07 mts.2. altura de 2.60 mts., que linda: Por el frente, que da al occidente, con la carrera 50; por el costado Norte, con el Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1, de Marco Tulio Espinosa y otros; por el costado Sur, con el apartamento Nro. 401 (en proyecto); por el Oriente, o parte de atrás, con área privada (solar), del local vivienda Nro. 2 de este mismo edificio, por debajo con el apartamento Nro. 302 de este mismo edificio y por encima con la losa de concreto que sirve de cubierta general al edificio.

Dirección del inmueble: Carrera 50 No.51–64 Apartamento 402 Edificio Espinosa Hermanos No.2 Propiedad Horizontal del Municipio de Itagüí – Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 001-517973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441473.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del Edificio Espinosa Hermanos No. 2 propiedad horizontal, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública No. 3908 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy Primera) de Itagüí, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, mediante compraventa efectuada al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, que se hizo constar en la escritura pública No. 1.943 del 21 de junio de 2000 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$8.720.404,34).

2.3. Doscientas Catorce con Treinta y cinco (214,35) cuotas comanditarias correspondientes al 14,29% de las cuotas en que se encuentra representado el capital de la sociedad denominada ALICIA ESPINOSA Y COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA SIMPLE EN LIQUIDACIÓN, registrada en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, identificada con el NIT. 890923291-7, en la cual la causante tenía la condición de socia gestora y comanditaria.

Valor Adjudicado en este bien: SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$68.078.298,65).

2.4. El 14,29% de los pasivos relacionados en la sucesión, es decir, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$368.499,37), correspondiente a impuesto predial unificado de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-707612 y 001-517973 a cargo del Municipio de Itagüí.

Valor Adjudicado en este bien: Menos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (-368.499,37).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$85.885.839,60).

HIJUELA TERCERA. Para el señor **JORGE ORLANDO VÉLEZ ESPINOSA** con C.C. **70.503.386**, por concepto de herencia, le corresponde la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$85.860.082).

Para pagarle esta suma de dinero, se le adjudica lo siguiente:

3.1. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14,29% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 401. Hace parte del Cuarto piso del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, situado en el Municipio de Itagüí, tiene acceso a la calle 52 por la puerta de entrada con el Nro. 49 – 71, común a los pisos 3º y 4º consta de dos niveles. Área construida de 81.05 Mts2. Área libre de 14.88 Mts.2. Área total de 91.93 Mts.2, cuyos linderos son los siguientes: Por el frente o Norte con la calle 52; por el Sur, con propiedad de herederos de Marco Tulio Espinosa A.; por el Oriente, con escalas de acceso y con muro de dominio común con los apartamentos 402 y 403 de este edificio; por el Occidente, con fachada que da a la carrera 50; por debajo con el Apartamento Nro. 301 de este edificio y por encima con la losa de concreto y parte en techo que a su vez es cubierta general del edificio. Consta de salón – comedor, balcón, dos alcobas en el primer nivel, una con servicio en el segundo nivel, dos patios, cocina.

Dirección del inmueble: Calle 52 Nro. 49 – 71 Apartamento 401 Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1 Propiedad Horizontal, Municipio de Itagüí - Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **001-707612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441481.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del EDIFICIO ESPINOSA HERMANOS NRO. 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3894 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy, Primera) de Itagüí, reformado por escritura Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, así: 1/4 parte, en virtud de adjudicación dentro de partición material que se protocolizó en la escritura pública Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado; 1/4 parte, por compraventa efectuada a la sociedad Alicia Espinosa y Compañía Civil en Comandita Simple (En liquidación) que se hizo constar en la escritura pública No. 2997 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera de Envigado; y 2/4 partes, por compraventa efectuada a la señora Virgelina Espinosa Acosta y al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, mediante la escritura pública No. 2.998 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$9.455.635,98).

3.2. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14,29% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 402. Destinado a vivienda familiar, situado en el área urbana del Municipio de Itagüí, tendrá acceso a la vía pública por la puerta Nro. 51 – 64 común a los pisos 2, 3, 4, área a construir 82.75 mts.2. área libre de 38.07 mts.2. altura de 2.60 mts., que linda: Por el frente, que da al occidente, con la carrera 50; por el costado Norte, con el Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1, de Marco Tulio Espinosa y otros; por el costado Sur, con el apartamento Nro. 401 (en proyecto); por el Oriente,

o parte de atrás, con área privada (solar), del local vivienda Nro. 2 de este mismo edificio, por debajo con el apartamento Nro. 302 de este mismo edificio y por encima con la losa de concreto que sirve de cubierta general al edificio.

Dirección del inmueble: Carrera 50 No.51–64 Apartamento 402 Edificio Espinosa Hermanos No.2 Propiedad Horizontal del Municipio de Itagüí – Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 001-517973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441473.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del Edificio Espinosa Hermanos No. 2 propiedad horizontal, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública No. 3908 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy Primera) de Itagüí, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, mediante compraventa efectuada al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, que se hizo constar en la escritura pública No. 1.943 del 21 de junio de 2000 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$8.720.404,34).

3.3. Doscientas Catorce con Treinta y cinco (214,35) cuotas comanditarias correspondientes al 14,29% de las cuotas en que se encuentra representado el capital de la sociedad denominada ALICIA ESPINOSA Y COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA SIMPLE EN LIQUIDACIÓN, registrada en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, identificada con el NIT. 890923291-7, en la cual la causante tenía la condición de socia gestora y comanditaria.

Valor Adjudicado en este bien: SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$68.078.298,65).

3.4. El 14,29% de los pasivos relacionados en la sucesión, es decir, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$368.499,37), correspondiente a impuesto predial unificado de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-707612 y 001-517973 a cargo del Municipio de Itagüí.

Valor Adjudicado en este bien: Menos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (-368.499,37).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$85.885.839,60).

HIJUELA CUARTA. Para el señor **OSCAR ALBERTO VÉLEZ ESPINOSA** con C.C. **6.790.368**, por concepto de herencia, le corresponde la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$85.860.082).

Para pagarle esta suma de dinero, se le adjudica lo siguiente:

4.1. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14,29% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 401. Hace parte del Cuarto piso del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, situado en el Municipio de Itagüí, tiene acceso a la calle 52 por la puerta de entrada con el Nro. 49 – 71, común a los pisos 3º y 4º consta de dos niveles. Área construida de 81.05 Mts². Área libre de 14.88 Mts². Área total de 91.93 Mts², cuyos linderos son los siguientes: Por el frente o Norte con la calle 52; por el Sur, con propiedad de herederos de Marco Tulio Espinosa A.; por el Oriente, con escalas de acceso y con muro de dominio común con los apartamentos 402 y 403 de este edificio; por el Occidente, con fachada que da a la carrera 50; por debajo con el Apartamento Nro. 301 de este edificio y por encima con la losa de concreto y parte en techo que a su vez es cubierta general del edificio. Consta de salón – comedor, balcón, dos

alcobas en el primer nivel, una con servicio en el segundo nivel, dos patios, cocina.

Dirección del inmueble: Calle 52 Nro. 49 – 71 Apartamento 401 Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1 Propiedad Horizontal, Municipio de Itagüí - Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **001-707612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441481.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del EDIFICIO ESPINOSA HERMANOS NRO. 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3894 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy, Primera) de Itagüí, reformado por escritura Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, así: 1/4 parte, en virtud de adjudicación dentro de partición material que se protocolizó en la escritura pública Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado; 1/4 parte, por compraventa efectuada a la sociedad Alicia Espinosa y Compañía Civil en Comandita Simple (En liquidación) que se hizo constar en la escritura pública No. 2997 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera de Envigado; y 2/4 partes, por compraventa efectuada a la señora Virgelina Espinosa Acosta y al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, mediante la escritura pública No. 2.998 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$9.455.635,98).

4.2. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14,29% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 402. Destinado a vivienda familiar, situado en el área urbana del Municipio de Itagüí, tendrá acceso a la vía pública por la puerta Nro. 51 – 64 común a los pisos 2, 3, 4, área a construir 82.75 mts.2. área libre de 38.07 mts.2. altura de 2.60 mts., que linda: Por el frente, que da al occidente, con la carrera 50; por el costado Norte, con el Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1, de Marco Tulio Espinosa y otros; por el costado Sur, con el apartamento Nro. 401 (en proyecto); por el Oriente, o parte de atrás, con área privada (solar), del local vivienda Nro. 2 de este mismo edificio, por debajo con el apartamento Nro. 302 de este mismo edificio y por encima con la losa de concreto que sirve de cubierta general al edificio.

Dirección del inmueble: Carrera 50 No.51–64 Apartamento 402 Edificio Espinosa Hermanos No.2 Propiedad Horizontal del Municipio de Itagüí – Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 001-517973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441473.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del Edificio Espinosa Hermanos No. 2 propiedad horizontal, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública No. 3908 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy Primera) de Itagüí, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, mediante compraventa efectuada al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, que se hizo constar en la escritura pública No. 1.943 del 21 de junio de 2000 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$8.720.404,34).

4.3. Doscientas Catorce con Treinta y cinco (214,35) cuotas comanditarias correspondientes al 14,29% de las cuotas en que se encuentra representado el capital de la sociedad denominada ALICIA ESPINOSA Y COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA SIMPLE EN LIQUIDACIÓN, registrada en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, identificada con

el NIT. 890923291-7, en la cual la causante tenía la condición de socia gestora y comanditaria.

Valor Adjudicado en este bien: SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$68.078.298,65).

4.4. El 14,29% de los pasivos relacionados en la sucesión, es decir, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$368.499,37), correspondiente a impuesto predial unificado de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-707612 y 001-517973 a cargo del Municipio de Itagüí.

Valor Adjudicado en este bien: Menos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (-368.499,37).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$85.885.839,60).

HIJUELA QUINTA. Para el señor **JAIRO ALONSO VÉLEZ ESPINOSA** con C.C. **70.505.860**, por concepto de herencia, le corresponde la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$85.860.082).

Para pagarle esta suma de dinero, se le adjudica lo siguiente:

5.1. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14,29% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 401. Hace parte del Cuarto piso del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, situado en el Municipio de Itagüí, tiene acceso a la calle 52 por la puerta de entrada con el Nro. 49 – 71, común a los pisos 3º y 4º consta de dos niveles. Área construida de 81.05 Mts2. Área libre de 14.88 Mts.2. Área total de 91.93 Mts.2, cuyos linderos son los siguientes: Por el frente o Norte con la calle 52; por el Sur, con

propiedad de herederos de Marco Tulio Espinosa A.; por el Oriente, con escalas de acceso y con muro de dominio común con los apartamentos 402 y 403 de este edificio; por el Occidente, con fachada que da a la carrera 50; por debajo con el Apartamento Nro. 301 de este edificio y por encima con la losa de concreto y parte en techo que a su vez es cubierta general del edificio. Consta de salón – comedor, balcón, dos alcobas en el primer nivel, una con servicio en el segundo nivel, dos patios, cocina.

Dirección del inmueble: Calle 52 Nro. 49 – 71 Apartamento 401 Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1 Propiedad Horizontal, Municipio de Itagüí - Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **001-707612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441481.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del EDIFICIO ESPINOSA HERMANOS NRO. 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3894 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy, Primera) de Itagüí, reformado por escritura Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, así: 1/4 parte, en virtud de adjudicación dentro de partición material que se protocolizó en la escritura pública Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado; 1/4 parte, por compraventa efectuada a la sociedad Alicia Espinosa y Compañía Civil en Comandita Simple (En liquidación) que se hizo constar en la escritura pública No. 2997 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera de Envigado; y 2/4 partes, por compraventa efectuada a la señora Virgelina Espinosa Acosta y al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, mediante la escritura pública No. 2.998 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$9.455.635,98).

5.2. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14,29% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 402. Destinado a vivienda familiar, situado en el área urbana del Municipio de Itagüí, tendrá acceso a la vía pública por la puerta Nro. 51 – 64 común a los pisos 2, 3, 4, área a construir 82.75 mts.2. área libre de 38.07 mts.2. altura de 2.60 mts., que linda: Por el frente, que da al occidente, con la carrera 50; por el costado Norte, con el Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1, de Marco Tulio Espinosa y otros; por el costado Sur, con el apartamento Nro. 401 (en proyecto); por el Oriente, o parte de atrás, con área privada (solar), del local vivienda Nro. 2 de este mismo edificio, por debajo con el apartamento Nro. 302 de este mismo edificio y por encima con la losa de concreto que sirve de cubierta general al edificio.

Dirección del inmueble: Carrera 50 No.51–64 Apartamento 402 Edificio Espinosa Hermanos No.2 Propiedad Horizontal del Municipio de Itagüí – Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 001-517973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441473.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del Edificio Espinosa Hermanos No. 2 propiedad horizontal, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública No. 3908 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy Primera) de Itagüí, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, mediante compraventa efectuada al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, que se hizo constar en la escritura pública No. 1.943 del 21 de junio de 2000 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$8.720.404,34).

5.3. Doscientas Catorce con Treinta y cinco (214,35) cuotas comanditarias correspondientes al 14,29% de las cuotas en que se encuentra representado el capital de la sociedad denominada ALICIA ESPINOSA Y COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA SIMPLE EN LIQUIDACIÓN, registrada en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, identificada con el NIT. 890923291-7, en la cual la causante tenía la condición de socia gestora y comanditaria.

Valor Adjudicado en este bien: SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$68.078.298,65).

5.4. El 14,29% de los pasivos relacionados en la sucesión, es decir, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$368.499,37), correspondiente a impuesto predial unificado de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-707612 y 001-517973 a cargo del Municipio de Itagüí.

Valor Adjudicado en este bien: Menos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (-368.499,37).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$85.885.839,60).

HIJUELA SEXTA. Para la señora **GLORIA STELLA VÉLEZ ESPINOSA** con C.C. **42.764.366**, por concepto de herencia, le corresponde la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$85.860.082).

Para pagarle esta suma de dinero, se le adjudica lo siguiente:

6.1. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14,29% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 401. Hace parte del Cuarto piso del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, situado en el Municipio de Itagüí, tiene acceso a la calle 52 por la puerta de entrada con el Nro. 49 – 71, común a los pisos 3º y 4º consta de dos niveles. Área construida de 81.05 Mts2. Área libre de 14.88 Mts.2. Área total de 91.93 Mts.2, cuyos linderos son los siguientes: Por el frente o Norte con la calle 52; por el Sur, con propiedad de herederos de Marco Tulio Espinosa A.; por el Oriente, con escalas de acceso y con muro de dominio común con los apartamentos 402 y 403 de este edificio; por el Occidente, con fachada que da a la carrera 50; por debajo con el Apartamento Nro. 301 de este edificio y por encima con la losa de concreto y parte en techo que a su vez es cubierta general del edificio. Consta de salón – comedor, balcón, dos alcobas en el primer nivel, una con servicio en el segundo nivel, dos patios, cocina.

Dirección del inmueble: Calle 52 Nro. 49 – 71 Apartamento 401 Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1 Propiedad Horizontal, Municipio de Itagüí - Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **001-707612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441481.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del EDIFICIO ESPINOSA HERMANOS NRO. 1 PROPIEDAD HORIZONTAL, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3894 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy, Primera) de Itagüí, reformado por escritura Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, así: 1/4 parte, en virtud de adjudicación dentro de partición material que se protocolizó en la escritura pública Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado; 1/4 parte, por compraventa efectuada a la sociedad Alicia Espinosa y Compañía Civil en Comandita Simple (En liquidación) que se hizo constar en la escritura pública No. 2997 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera de Envigado; y 2/4 partes, por compraventa efectuada a la señora Virgelina Espinosa Acosta y al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, mediante la

escritura pública No. 2.998 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$9.455.635,98).

6.2. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 14,29% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO 402. Destinado a vivienda familiar, situado en el área urbana del Municipio de Itagüí, tendrá acceso a la vía pública por la puerta Nro. 51 – 64 común a los pisos 2, 3, 4, área a construir 82.75 mts.2. área libre de 38.07 mts.2. altura de 2.60 mts., que linda: Por el frente, que da al occidente, con la carrera 50; por el costado Norte, con el Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1, de Marco Tulio Espinosa y otros; por el costado Sur, con el apartamento Nro. 401 (en proyecto); por el Oriente, o parte de atrás, con área privada (solar), del local vivienda Nro. 2 de este mismo edificio, por debajo con el apartamento Nro. 302 de este mismo edificio y por encima con la losa de concreto que sirve de cubierta general al edificio.

Dirección del inmueble: Carrera 50 No.51–64 Apartamento 402 Edificio Espinosa Hermanos No.2 Propiedad Horizontal del Municipio de Itagüí – Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 001-517973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441473.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del Edificio Espinosa Hermanos No. 2 propiedad horizontal, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública No. 3908 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy Primera) de Itagüí, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, mediante compraventa efectuada al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, que se hizo constar en la escritura pública No. 1.943 del 21 de junio de 2000 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$8.720.404,34).

6.3. Doscientas Catorce con Treinta y cinco (214,35) cuotas comanditarias correspondientes al 14,29% de las cuotas en que se encuentra representado el capital de la sociedad denominada ALICIA ESPINOSA Y COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA SIMPLE EN LIQUIDACIÓN, registrada en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, identificada con el NIT. 890923291-7, en la cual la causante tenía la condición de socia gestora y comanditaria.

Valor Adjudicado en este bien: SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$68.078.298,65).

6.4. El 14,29% de los pasivos relacionados en la sucesión, es decir, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$368.499,37), correspondiente a impuesto predial unificado de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-707612 y 001-517973 a cargo del Municipio de Itagüí.

Valor Adjudicado en este bien: Menos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (-368.499,37).

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$85.885.839,60).

HIJUELA SÉPTIMA. Para el señor **RODRIGO ESTEBAN VÉLEZ MURCIA** con C.C. **3.506.801**, por concepto de herencia, le corresponde la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$45.852.766,71).

Para pagarle esta suma de dinero, se le adjudica lo siguiente:

7.1. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 7,13% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO No. 401. Hace parte del Cuarto piso del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, situado en el Municipio de Itagüí, tiene acceso a la calle 52 por la puerta de entrada con el Nro. 49 – 71, común a los pisos 3º y 4º consta de dos niveles. Área construida de 81.05 Mts². Área libre de 14.88 Mts². Área total de 91.93 Mts², cuyos linderos son los siguientes: Por el frente o Norte con la calle 52; por el Sur, con propiedad de herederos de Marco Tulio Espinosa A.; por el Oriente, con escalas de acceso y con muro de dominio común con los apartamentos 402 y 403 de este edificio; por el Occidente, con fachada que da a la carrera 50; por debajo con el Apartamento Nro. 301 de este edificio y por encima con la losa de concreto y parte en techo que a su vez es cubierta general del edificio. Consta de salón – comedor, balcón, dos alcobas en el primer nivel, una con servicio en el segundo nivel, dos patios, cocina.

Dirección del inmueble: Calle 52 No.49–71 Apartamento 401 Edificio Espinosa Hermanos No. 1 Propiedad Horizontal, Municipio de Itagüí-Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **001-707612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441481.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3894 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy, Primera) de Itagüí, reformado por escritura Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, así: 1/4 parte, en virtud de adjudicación dentro de partición material que se protocolizó en la escritura pública Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado; 1/4 parte, por

compraventa efectuada a la sociedad Alicia Espinosa y Compañía Civil en Comandita Simple (En liquidación) que se hizo constar en la escritura pública No. 2997 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera de Envigado; y 2/4 partes, por compraventa efectuada a la señora Virgelina Espinosa Acosta y al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, mediante la escritura pública No. 2.998 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$4.717.892,55).

7.2. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 7,13% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO No. 402. Destinado a vivienda familiar, situado en el área urbana del Municipio de Itagüí, tendrá acceso a la vía pública por la puerta Nro. 51 – 64 común a los pisos 2, 3, 4, área a construir 82.75 mts.2. área libre de 38.07 mts.2. altura de 2.60 mts., que linda: Por el frente, que da al occidente, con la carrera 50; por el costado Norte, con el Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1, de Marco Tulio Espinosa y otros; por el costado Sur, con el apartamento No. 401 (en proyecto); por el Oriente, o parte de atrás, con área privada (solar), del local vivienda Nro. 2 de este mismo edificio, por debajo con el apartamento Nro. 302 de este mismo edificio y por encima con la losa de concreto que sirve de cubierta general al edificio.

Dirección del inmueble: Carrera 50 No51–64 Apartamento 402 Edificio Espinosa Hermanos No.2 Propiedad Horizontal del Municipio de Itagüí – Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 001-517973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441473.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del EDIFICIO ESPINOSA HERMANOS NRO. 2 PROPIEDAD HORIZONTAL, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3908

de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy Primera) de Itagüí, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, mediante compraventa efectuada al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, que se hizo constar en la escritura pública No. 1.943 del 21 de junio de 2000 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$4.351.048,49).

7.3. Ciento seis con noventa y cinco (106,95) cuotas comanditarias correspondientes al 7,13% de las cuotas en que se encuentra representado el capital de la sociedad denominada **ALICIA ESPINOSA Y COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA SIMPLE EN LIQUIDACIÓN**, registrada en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, identificada con el NIT. 890923291-7, en la cual la causante tenía la condición de socia gestora y comanditaria.

Valor Adjudicado en este bien: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$33.967.688,55).

7.4. El 7,13% de los pasivos relacionados en la sucesión, es decir, la suma de menos CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (-\$183.962,88), correspondiente al impuesto predial unificado de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-707612 y 001-517973 a cargo del Municipio de Itagüí.

Valor Adjudicado en este bien: Menos CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (-\$183.962,88)

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$42.852.766,71).

HIJUELA OCTAVA. Para la señora **SANDRA MARGARITA VÉLEZ MURCIA** con C.C. **1.036.620.013**, por concepto de herencia, le corresponde la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$45.852.766,71).

Para pagarle esta suma de dinero, se le adjudica lo siguiente:

8.1. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 7,13% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO No. 401. Hace parte del Cuarto piso del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, situado en el Municipio de Itagüí, tiene acceso a la calle 52 por la puerta de entrada con el Nro. 49 – 71, común a los pisos 3º y 4º consta de dos niveles. Área construida de 81.05 Mts². Área libre de 14.88 Mts². Área total de 91.93 Mts², cuyos linderos son los siguientes: Por el frente o Norte con la calle 52; por el Sur, con propiedad de herederos de Marco Tulio Espinosa A.; por el Oriente, con escalas de acceso y con muro de dominio común con los apartamentos 402 y 403 de este edificio; por el Occidente, con fachada que da a la carrera 50; por debajo con el Apartamento Nro. 301 de este edificio y por encima con la losa de concreto y parte en techo que a su vez es cubierta general del edificio. Consta de salón – comedor, balcón, dos alcobas en el primer nivel, una con servicio en el segundo nivel, dos patios, cocina.

Dirección del inmueble: Calle 52 No.49–71 Apartamento 401 Edificio Espinosa Hermanos No. 1 Propiedad Horizontal, Municipio de Itagüí-Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **001-707612** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441481.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del Edificio Espinosa Hermanos No. 1 propiedad horizontal, sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3894 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy, Primera) de Itagüí, reformado por escritura Nro. 3.376 de 11 de octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, así: 1/4 parte, en virtud de adjudicación dentro de partición material que se protocolizó en la escritura pública Nro. 3.376 de 11 de

octubre de 1996 de la Notaría Primera de Envigado; 1/4 parte, por compraventa efectuada a la sociedad Alicia Espinosa y Compañía Civil en Comandita Simple (En liquidación) que se hizo constar en la escritura pública No. 2997 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera de Envigado; y 2/4 partes, por compraventa efectuada a la señora Virgelina Espinosa Acosta y al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, mediante la escritura pública No. 2.998 del 31 de julio de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$4.717.892,55).

8.2. Derechos en común y proindiviso equivalentes al 7,13% en relación con el ciento por ciento de los derechos en común y proindiviso que constituyen el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre el bien inmueble que se relaciona a continuación:

APARTAMENTO No. 402. Destinado a vivienda familiar, situado en el área urbana del Municipio de Itagüí, tendrá acceso a la vía pública por la puerta Nro. 51 – 64 común a los pisos 2, 3, 4, área a construir 82.75 mts.2. área libre de 38.07 mts.2. altura de 2.60 mts., que linda: Por el frente, que da al occidente, con la carrera 50; por el costado Norte, con el Edificio Espinosa Hermanos Nro. 1, de Marco Tulio Espinosa y otros; por el costado Sur, con el apartamento No. 401 (en proyecto); por el Oriente, o parte de atrás, con área privada (solar), del local vivienda Nro. 2 de este mismo edificio, por debajo con el apartamento Nro. 302 de este mismo edificio y por encima con la losa de concreto que sirve de cubierta general al edificio.

Dirección del inmueble: Carrera 50 No51–64 Apartamento 402 Edificio Espinosa Hermanos No.2 Propiedad Horizontal del Municipio de Itagüí – Antioquia.

Matrícula inmobiliaria: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 001-517973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ficha Catastral: Este inmueble se identifica con la ficha catastral No. 012441473.

Propiedad Horizontal: Este inmueble hace parte integral del EDIFICIO ESPINOSA HERMANOS NRO. 2 PROPIEDAD HORIZONTAL, sometido al

régimen de propiedad horizontal conforme a escritura pública Nro. 3908 de fecha 27 de septiembre de 1988 de la Notaría Única (Hoy Primera) de Itagüí, debidamente registrada.

Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por la señora Alicia Espinosa de Vélez, mediante compraventa efectuada al señor Arturo Alberto Espinosa Ruiz, que se hizo constar en la escritura pública No. 1.943 del 21 de junio de 2000 de la Notaría Primera del Círculo de Envigado.

Valor Adjudicado en este bien: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$4.351.048,49).

8.3. Ciento seis con noventa y cinco (106,95) cuotas comanditarias correspondientes al 7,13% de las cuotas en que se encuentra representado el capital de la sociedad denominada **ALICIA ESPINOSA Y COMPAÑÍA CIVIL EN COMANDITA SIMPLE EN LIQUIDACIÓN**, registrada en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, identificada con el NIT. 890923291-7, en la cual la causante tenía la condición de socia gestora y comanditaria.

Valor Adjudicado en este bien: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$33.967.688,55).

8.4. El 7,13% de los pasivos relacionados en la sucesión, es decir, la suma de menos CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (-\$183.962,88), correspondiente al impuesto predial unificado de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-707612 y 001-517973 a cargo del Municipio de Itagüí.

Valor Adjudicado en este bien: Menos CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (-\$183.962,88)

TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$42.852.766,71).

TERCERO. – ORDENAR la inscripción de esta sentencia y de las correspondientes hijuelas en los folios de matrícula inmobiliarias **001-707612** y **001-517973** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur

de Medellín. Para el efecto se ordena la expedición de copia auténtica de la presente sentencia aprobatoria.

CUARTO. – DISPONER la protocolización del trabajo partitivo y adjudicativo y de la sentencia que lo aprueba en alguna de las notarías que integran el circulo de Medellín Antioquia.

QUINTO. – ARCHIVAR el expediente, previa desanotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a3290dd31311e9b1e0fad9624d5909bcaf5eef1922c6383288c5e59cd396eaa**

Documento generado en 01/03/2023 03:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>